
GAZETA DE MADRID

DEL VIERNES 14 DE MAYO DE 1802.

Petersburgo 27 de Marzo.

El ukase recién publicado sobre la censura de los libros extranjeros dice así: „Varias circunstancias poderosas obligaron el año de 1796 á mudar las ordenanzas observadas hasta entónces relativamente á la entrada de libros extranjeros, y al establecimiento de imprentas en lo interior del país: y á crear una censura particular para todas las obras impresas así dentro como fuera del Imperio. Al mismo tiempo se resolvió suprimir las imprentas, las cuales gozaban la mayor libertad. Pero como por una parte ya no existen las circunstancias críticas que movieron al gobierno á aquella disposición; y que por otra una experiencia de 5 años nos ha probado que aquel medio no alcanzaba para lograr el objeto que nos proponíamos, hémos conocido que era por todos términos justo desembarazar este ramo de comercio de las trabas inútiles ya y superfluas, y hémos juzgado á propósito restablecerle en su primitivo estado. En esta atención mandamos: 1.º Que se restablezca la entrada de libros extranjeros segun estuvo hasta el año de 1796, observando el arancel de 1782. 2.º Que se haga para las imprentas y venta de libros en el Imperio una ordenanza fundada en los principios contenidos en el ukase de 15 de Enero de 1783, el qual contenía las disposiciones siguientes: „Quedan las imprentas en el mismo pie que las fábricas y manufacturas: en consecuencia se permite que qualquiera persona las establezca á su gusto en todas las ciudades del Imperio, con tal que avise de ello al juez de policía respectivo. Se permite además se impriman libros en todas las lenguas, observando únicamente que no contengan nada contra las leyes divinas y humanas que pueda causar escándalo público. A este efecto los libros impresos habrán de estar firmados por la policía; los que faltaren á esta regla se prohibirán, y los escandalosos no solo se confiscarán, sino que además se castigará á sus autores por no haber obedecido á la ley.” Juzgamos necesario renovar esta ordenanza, añadiendo que desde esta fecha la vigilancia y cuidado sobre los libros impresos en lo interior del Imperio no correrá á cargo de la policía, sino al de los Gobernadores civiles, quienes se valdrán para ello de los directores de las escuelas públicas, sin cuya aprobacion y sin el permiso de los Gobernadores, mandamos que no se publique ningun libro, baxo las penas contenidas en el ukase de 1783. En quanto á las imprentas pertenecientes á cuerpos ó

sociedades literarias, como academias, universidades y otros, se encarga la censura de las obras que en ellas se impriman á los xefes de dichos cuerpos, quienes serán personalmente responsables de su contenido. 3.º Por lo tocante á los libros de iglesia, y en general á los concernientes al culto, se observará el ukase de 27 de Junio de 1787, por el qual se prohíbe á toda imprenta particular imprima obras eclesiásticas, como tambien las que tengan relacion con la santa Escritura, con la fe y con la religion: pues estos libros se imprimirán por el santo Sínodo, ó en las demas imprentas que estan baxo su cuidado; pero podrán tambien venderse por la junta de escuelas públicas precediendo el permiso y la aprobacion de S. M. Imperial. 4.º Se suprimen como absolutamente inútiles las censuras, de qualquier especie que sean, establecidas en las ciudades y puertos de mar; y las personas así eclesiásticas como seglares que estaban empleadas en este ramo quedan despedidas: las primeras volverán al destino que anteriormente tenían; y las segundas, si no tienen otro empleo, serán colocadas por el Senado segun su talento é instruccion."

El dia 25 hizo años la exáltacion de este Soberano al trono: y se celebró en todo el Imperio; pero en palacio, en esta capital y en las tropas se prohibió toda señal de regocijo, y mandó S. M. Imperial que en su lugar se hiciesen exêquias y ceremonias fúnebres en memoria de la muerte de Paulo I.

Hace aquí un tiempo tan sereno y suave, que no hay memoria de semejante templanza en la actual estacion: de suerte que quizá ántes que se acabe este mes quedará el Neva sin yelos; lo qual no ha sucedido sino 13 veces en 84 años.

Stockolmo 3 de Abril.

Antes de ayer se presentáron en la parada las tropas de esta guarnicion por primera vez con el nuevo uniforme señalado para todo el exército sueco: es muy vistoso y de mucho coste por sus galones. S. M., el Duque de Sudermania y gran número de Generales concurren á la parada; y por un contraste notable, al lado de los oficiales, en quienes brillaba el oro y la plata, estaba el Rey con el uniforme mas sencillo, y enteramente semejante al de Carlos XII que se conserva en la armería de esta ciudad.

Viena 10 de Abril.

Ha estado otra vez muy enfermo el Archiduque Carlos: temióse que perdiera la vida, pero ya está fuera de peligro.

El Conde de Cobentzel, Embaxador imperial en Paris, ha hecho por órden de esta corte representaciones al Presidente de la República cisalpina, pidiéndole que dé disposiciones para que se suspenda el mal trato que padecen los vasallos austriacos que tienen posesiones al otro lado del Adige, desde que aquel rio parte límites entre ámbos estados.

Hay avisos de que una esquadra inglesa ha ido de Malta á Corfú, en donde ha desembarcado un cuerpo de 800 hombres.

Segun cartas de Constantinopla ya se restituyó de Egipto á aquella capital Mr. Stratton, Secretario de la embaxada inglesa.

Prosigue en Bosnia el mayor desórden: las ciudades de Serayo y Travnick estan amenazadas por los rebeldes, y en la primera se padece peste;

que acaba con gran número de personas. En las fronteras austriacas se han adoptado las medidas mas eficaces para impedir toda comunicacion con los turcos.

Ratisbona 11 de Abril.

Antes de ayer llegó aquí de Viena el Conde de Colloredo, Ministro de Bohemia en la dieta. Igualmente ha llegado el Conde de Einsiedel, Ministro de Saxonia cerca del Elector de Baviera.

Segun noticias de Viena está ya resuelta la reforma de la quarta parte de las tropas austriacas; y á los soldados que queden en el ejército se les dará licencia por 10 meses. En fuerza de este arreglo gran número de hombres se emplearán en la agricultura, en la industria y comercio; y ademas ahorrará el erario de 10 á 12 millones de florines al año.

Manheim 13 de Abril.

Las cartas de Ratisbona hablan de un nuevo arreglo y de una reduccion de los círculos de Alemania. El de Borgoña, que desde el siglo xvi se ha ido cercenando sucesivamente, y que en el año de 1792 estaba ceñido á los Países-Baxos austriacos, le pierde ahora la Alemania en fuerza de lo dispuesto en el tratado de Luneville. El de Suabia ha perdido el país ó distrito del Frickthal, y el del Baxo-Rhin una parte del Electorado de Maguncia, casi todo el de Tréveris, una gran porcion del de Colonia, y los bayliages mas ricos del Palatinado. El círculo del Alto-Rhin ha perdido la tercera parte de su territorio; y el de Westphalia la quarta parte de los países de que hasta ahora se componia. Parece que en la dieta germánica se hará la proposicion de suprimir enteramente los dos círculos de Borgoña y Baxo-Rhin, de reunir las posesiones que quedan del último con las del Alto-Rhin, el qual se llamará círculo del Rhin; y los de Westphalia y Suabia quedarán en el pie actual. Verificado este proyecto, no constará ya el Imperio mas que de ocho círculos, á los quales se les dará nueva forma adaptada á las mudanzas que van á hacerse en Alemania.

Francfort 14 de Abril.

A los oficiales de varias naciones, pensionados en Alemania por la Inglaterra, se les ha avisado de orden de aquella corte que en adelante cobrarán sus pensiones cada 6 meses, no anticipadamente como ántes, sino despues de vencido cada plazo: en inteligencia de que habrán de acreditar que no tienen otro medio para vivir.

De las fronteras de Westphalia escriben que todos los regimientos prusianos que ocupan la parte de la Polonia reunida á la Prusia tienen orden de ponerse en estado de guerra; y en consecuencia han empezado á hacer reclutas con mucha priesa para completarse. El cuerpo de uhlanos se aumentará considerablemente, y aun parece que formará dos regimientos de tropas ligeras montadas. De la Prusia oriental y de Pomerania saldrán varios regimientos así que pasen la revista de primavera, y se trasladarán á Varsovia y á los contornos. Atribúyense generalmente estos preparativos marciales del gabinete de Berlin al cuidado que puede darle la reunion de un ejército austriaco en Galitzia, y la de un cuerpo crecido de tropas rusas en las fronteras de Turquía. Añaden estos avisos que todos los oficiales y soldados de los regimientos que ocupan el país entre Rhin y Weser, que

están ausentes de sus cuerpos con licencia, tienen orden de restituirse inmediatamente á sus banderas.

Lóndres 17 de Abril.

El día 13 ratificó S. M. el tratado definitivo de paz; y la tarde del mismo día se despachó á Paris por un correo de gabinete. Luego que lleguen aquí las ratificaciones de todas las partes contratantes, se publicará la paz con salvas de la artillería del parque y de la torre, y con iluminacion general, para la qual se están haciendo muchos preparativos.

Mr. Elliot preguntó ántes de ayer á los Ministros en la Cámara baxa quando presentarian el tratado definitivo al Parlamento, y quando habria de examinarse. Respondióle el Canciller del Echiquier, que luego que se ratifique por las partes contratantes se comunicará á las dos Cámaras; pero que no corresponde á los Ministros señalar día para examinarle.

Mr. Corry, Canciller del Echiquier de Irlanda, propuso ántes de ayer á muchos cambistas las condiciones de un empréstito de 1.625,000 libras esterlinas para los gastos de aquel Reyno.

Léese en gazetas de Nueva-Yorck y de Boston que en pocos días hubo varios incendios considerables en diversas partes de los Estados-Unidos. Solamente en Boston ardiéron 11 almacenes con géneros.

Antes de ayer llegó de Francia á Douvres el ciud. Garnerin, célebre areonauta, con su globo y quanto necesita para las experiencias que se propone hacer aquí.

En Portsmouth se embarcáron del día 12 al 15 de este mes de 3 á 40 prisioneros franceses.

Haya 14 de Abril.

Por encargo de este gobierno vienen de Alemania algunos mineralogistas y muchos mineros, á quienes se hace el mejor partido y ventajosas condiciones para que pasen á nuestras colonias, y hagan el ensayo de beneficiar aquellas minas: pues se sabe que así en el Cabo de Buena-Esperanza como en la Isla de Java las hay que parecen muy abundantes.

Del 10 al 12 han repetido en nuestras costas las tempestades, y han causado muchos naufragios.

Berna 15 de Abril.

Se asegura que al ciud. Stapefer, Ministro helvético en Paris, se le ha comunicado de oficio que en las negociaciones de Amiens no ha habido artículos secretos.

Parte de la artillería del parque de esta ciudad se llevará á los de Zurich, Lucerna y otras partes.

Basilea 16 de Abril.

Avisan de Viena que el Baron de Crumpipen, nombrado Ministro plenipotenciario del Emperador para residir en Suiza, ha suspendido su viage, y no vendrá á su destino hasta que la República helvética tenga una constitucion y un gobierno establecido.

Son muchas las dietas particulares de los cantones que desaprueban el proyecto de la última constitucion, y que piden con vehemencia la de 29 de Mayo de 1801.

Palermo 12 de Marzo.

Las particularidades que se observáron en la abertura del Parlamento de Palermo son las siguientes. En la sala donde se hizo esta funcion habia un magnífico trono para S. M. con tres gradas, una en medio y dos á los lados. En estas últimas estaba el Consejo sagrado con los xefes de los tribunales de justicia. En lugar inferior al asiento del Rey estaban los Ministros, los Gentileshombres de cámara y xefes de palacio. Al rededor de la sala habia asientos para los miembros del Parlamento; los eclesiásticos estaban sentados á la derecha del trono, los Barones á la izquierda, y al frente el Senado de Palermo. Tambien habia tribunas para las damas, para la nobleza, y para los demas espectadores. A eso de medio dia entráron en la sala los xefes de las tres órdenes del estado; á saber, el Obispo de Cefalú por el clero, el Príncipe de Butera por el brazo militar, y el Príncipe de Tormuzza, como Pretor de Palermo, por el estado general; y todos ocupáron sus respectivos lugares. Poco despues llegó el Rey con toda la corte; y luego que ocupó el trono ordenó al Príncipe de Valdina, primer Notario del Reyno, que estaba en la primera grada, que hiciese sentar á todos los Grandes de primera clase, y á los caballeros de la Real orden de S. Fernando. Entrególe despues S. M. un escrito, que recibió de rodillas, y que leyó inmediatamente en nombre del Soberano en los siguientes términos: „Valerosos y fieles sicilianos. No os llama á esta asamblea la voz de uno de mis Representantes, ni las conseqüencias ó los temores de una calamidad pública. En este dia todo es grande, todo extraordinario para vosotros. Estais delante de un trono cuya presencia fué siempre objeto de los deseos de vuestros antepasados. Escuchais la voz de vuestro Rey rodeados de la magestad del cetro, que Dios ha confiado á mis manos, en medio del resplandor de la soberanía que llena estos lugares, y de la pompa de una corte; y sois llamados á desempeñar dos obligaciones tan importantes como consoladoras. La primera es la del reconocimiento á Dios por los beneficios de que os ha colmado. En el espacio de mas de 10 años habeis visto reynar en Europa la desolacion y los disturbios; pero á la sombra de mi proteccion y de vuestra fidelidad, habeis contemplado tranquilamente los naufragios agenos, y las olas terribles han venido á estrellarse á vuestras plantas. La segunda obligacion es la de aumentar con vuestra obediencia las disposiciones felices que han de dar principio á vuestra grandeza venidera. Adorad los profundos decretos de la Providencia, que ha permitido que del seno mismo de las calamidades comunes rayase la autora de vuestra felicidad. Mi presencia ha restablecido entre vosotros el antiguo esplendor de los tiempos de los Rogeros y los Guillemos. Volverá á florecer el comercio; la justicia y las leyes cobrarán nuevo vigor; la agricultura y la industria serán protegidas y fomentadas; el grado mas alto de la fuerza pública será conciliado con el mejor sacrificio de la prosperidad de los particulares, y la residencia de una corte Real en Sicilia será la prenda, el manantial y el ornamento de todos estos bienes. Esta es la grande obra á que debeis concurrir, y para la qual no se os pide valor para seguir á vuestro Rey al ejército, ni para sacrificar una parte de vuestros bienes por salvar la otra. Gozad de todos ellos, aumentadles su valor y multiplicadlos.

Tiempos mas serenos y mas tranquilos os esperan; y la naturaleza, que nunca escasea por largo tiempo sus beneficios, restablecerá la abundancia y la alegría en vuestros campos. Reparad las pérdidas del tesoro público, restituid á las rentas del estado lo que han perdido por la disminucion del comercio, y por una defensa necesaria; y contribuid para el esplendor y la dignidad de una corte Real. En general, pagad á la reproduccion de los bienes civiles y políticos el mismo tributo que pagais á la tierra para que os enriquezca con sus dones. Venerables Ministros de la religion, vasallos dignos de mi corona, sabios Representantes del estado general, yo he pensado vuestros intereses y vuestras fuerzas, y os señalaré las sendas brillantes que han de guiaros á la grandeza. Estoy seguro de que daréis honor al nombre siciliano, y de que seguiréis las providencias de un Rey que quiere vuestra felicidad. En fin, ós mostraréis dignos del sosiego que habeis gozado, de la prosperidad que os espera, de los beneficios de Dios, y de las bendiciones de la posteridad.” —Acabado este discurso se llegó al pie del trono el Señor Vanni, xefe del clero, y manifestó á S. M. el agradecimiento de la nacion por su solicitud paternal, como tambien su fidelidad y su deseo de sacrificarse por su augusta persona. Salió despues el Rey de la sala, y se retiró á su cámara. Ahora continuará el Parlamento sus juntas, y tratará las materias que ha fiado á su deliberacion el Soberano.

Venecia 30 de Marzo.

Una carta de Constantinopla del dia 11 refiere que los Beyes á quienes protegian los comandantes ingleses, huyéron al Egipto Superior, y el Gran Visir envió tropas á su alcance. Antes de esto Mr. Stratton y el General británico, habian tenido una conferencia con el Generalísimo de las tropas otomanas. — Añade dicha carta que el Baxá Hacka ha dispersado un crecido cuerpo de rebeldes de Romelia.

Con fecha de 14 de Febrero escriben de Malta: „ Los acontecimientos que acaba de haber en la República de las Siete-Islas, y el estado de incertidumbre y debilidad en que se halla aquel gobierno, han obligado al Lord Keith á despachar al Capitan Martin con el navío de línea el Northumberland y algunas fragatas para restablecer el buen orden en aquella República naciente.”

Milan 6 de Abril.

Antes de ayer y ayer saliéron todas las tropas francesas que habia en esta ciudad. Para reemplazarlas se esperan otras de la division del General Pino.

Acaba de verse y reconocerse en Palermo el nuevo planeta descubier- to por el P. Piazzi, que no pudo observarse allí desde el 26 de Diciembre del año último hasta el 23 de Febrero; y ahora le observan con regularidad á su paso por el meridiano.

Havre 17 de Abril.

Anoche entró aquí el parlamentario ingles nombrado el Neptuno, Capitan Jayme Marshac, procedente de Portsmouth con 613 prisioneros franceses.

Cherburgo 18 de Abril.

El dia 12 entráron aquí 4 parlamentarios ingleses con 500 prisioneros, cu-

ya llegada se celebró con muchos vítores y aplausos populares.

Dos dias despues llegó la corbeta de la República la Badine, de 32 cañones, que salió de Sto. Domingo el 7 de Marzo con la division del Contra-Almirante Gantheaume, de la qual se separó durante una densísima niebla.

Paris 23 de Abril.

El primer Cónsul ratificó el dia 17 el tratado definitivo de paz entre la República y S. M. Británica, y al dia siguiente á las 9 de la mañana se hizo el cange de las ratificaciones.

El dia 1.º de pascua de Resurreccion se cantó en la catedral el *Te Deum* que estaba dispuesto en celebridad de la reconciliacion de la Francia con la Europa, y de la Francia consigo misma. Se observáron en este religioso acto todas las formalidades que estaban prevenidas por el gobierno. Pres-táron juramento en manos del primer Cónsul 6 Arzobispos y 19 Obispos: y predicó Mr. Boisgelin, Arzobispo de Tours. Acabada la función se restituyó el primer Cónsul á su palacio, en donde dió un banquete á que asistieron los otros dos Cónsules, el Cardenal Legado, y los Presidentes del Senado, del Cuerpo legislativo y del Tribunado. El Ministro de Negocios extranjeros dió otro convite al cuerpo diplomático; y los demas Ministros tambien diéron convites de ceremonia, á que concurriéron sus respectivos empleados.

Ha publicado el Cardenal Legado con fecha de 9 de Abril una indulgencia plenaria en forma de jubileo por el espacio de 30 dias á los que cumplan las obligaciones religiosas prescritas en iguales casos. Habla en él particularmente con los Arzobispos y Obispos, intimándoles que le hagan publicar en todas las iglesias de sus diócesis quando lo creyeren mas conveniente; y concede, por medio de los ordinarios, á todos los eclesiásticos potestad extraordinaria para absolver en el tribunal de la penitencia.

Tambien en virtud de otro indulto ha reducido las fiestas en Francia, no dexando mas que 4, que son la Natividad de Ntro. Sr. J. C., la Ascension, la Asuncion, y la de todos los Santos; exímiedo á todos los franceses no solo de la obligacion de oír misa, y de no trabajar en las otras fiestas, sino tambien de la del ayuno en las vigilias de estos mismos dias, y traslada al domingo las festividades de los patronos y las demas fiestas.

El ministerio de marina ha publicado la correspondencia de los Generales de nuestro ejército y armada en Sto. Domingo, traída por el navío el Cisalpino. La carta del Almirante Villaret-Joyeuse dice substancialmente así:

„A bordo del Jemmapes, al ancla en la rada de Cabo-Frances, 4 de Marzo.

Desde mis últimos pliegos han ocurrido en las partes mas importantes de Sto. Domingo sucesos que aseguran su conquista. El Capitan Bernard, comandante de las fragatas Fraternidad y Preciosa, que llevaban un cuerpo de tropas á las órdenes del General Kerverseaux, se presentó el 2 de Febrero delante de la ciudad de Sto. Domingo, en la qual, y en todo el departamento del Ozama, mandaba Pablo Louverture, hermano de Santos. A la intimacion que le hicieron de que entregase la plaza á las tropas de la Repúbli-

ca, respondió que esperaba las órdenes del Gobernador general, y todavía las estaba esperando el día 14, fecha de la última carta del Capitan Bernard. Se hizo preciso esperar el efecto de las disposiciones conocidas de sus habitantes, porque el General Kerverseaux no tenía fuerzas suficientes para acometer la plaza. La noche del 9 se apoderaron á viva fuerza de uno de los fuertes, y nos abrieron las puertas de la ciudad aquellos para quienes era mas intolerable la tiranía de Santos. Fué inútil este acto de valor por la dificultad de combinarle con los movimientos que habian de sostenerle. Hiciéronse los mayores esfuerzos para desembarcar las tropas en una costa brava que no presta asilo; las lanchas se volcáron y llenáron de agua, sin que pudiese salir á la playa ni un solo hombre, aunque no pereció ninguno. Viendo los que valerosamente se habian armado contra la guarnicion que venia toda esta contra ellos, abandonáron al instante la fortaleza y la ciudad, y se derramáron por los campos, cuyos habitantes se habian ya levantado contra la tiranía de los negros. Repitieron aquellos su ataque el 11, y ganáron uno de los puestos exteriores. El 13, no habiendo esperanza de sumision, dexáron las fragatas su fondeadero dominado por los fuertes, y desde entónces bloquean estrechamente la embocadura del Ozama, donde han detenido dos barcos americanos cargados de víveres. Lo demas de la antigua parte española está sujeta á la República. Los naturales se habian armado, y el General en xefe los sostenia con un cuerpo de tropas que debia unirse con el General Kerverseaux para rendir la única plaza que quedaba en poder de los rebeldes; pero acabo de saber ahora que aquel General entró en ella el día 21 sin derramamiento de sangre. — El departamento del Sur, en que mandaba el General negro Laplume, se ha entregado sin hacer resistencia. Desde el Pequeño-Goave hasta Jacmen, costeando la península del Sur, todo se ha conservado. La rica llanura de los Cayos y el hermoso distrito de Jeremías darán grandes recursos al comercio nacional, sin embargo de que no perdonáron diligencias para destruirle los Generales Louverture y Dessalines. Por su correspondencia interceptada, y por sus edecanes, que son nuestros prisioneros, hémos sabido que habian dado orden general y absoluta estos dos caudillos sangui-narios de degollar los blancos, y de incendiarlo todo luego que se presentase la esquadra. Durante la retirada de Dessalines el navío Argonauta reducia la fortaleza de Leogane; y el Ayudante general Darbois desbarataba un cuerpo de 20 negros atrincherados en las alturas vecinas. El navío Aguila y algunas embarcaciones ligeras llevaban 900 hombres á la Arcahaye. El General Boudet, despues de asegurar la tranquilidad del departamento del Sur y de Puerto-Republicano, desembarcó en Monte-Roui con las demas tropas para marchar á S. Marcos; y los navíos Garza y Aguila, la fragata Guèrrera, y muchos barcos armados, cruzaban desde la bahía de Gonaives hasta Gonave para interceptar la comunicacion de los negros, destruir sus bagages, proteger los desembarcos parciales, surtir de víveres á nuestro ejército, y detener todos los buques que llevasen municiones á los rebeldes, ó que saliesen con los tesoros de sus caudillos. La marcha del General en xefe, combinada con los movimientos del General Boudet, pondrá término en la parte del Norte á las devastaciones sangrientas que han arruinado el departa-

mento del Oeste: El ejército que salió del Cabo el 18 forzó el mismo día los puestos del Dondon y de S. Rafael, en los cuales no resistieron Santos ni Christóbal á la division del General Rochambeau, que igualmente los ha arrojado de S. Miguel de la Atalaya. Al mismo tiempo el General Hardy se hacia dueño de la Mermelade y de Ennery, que era el quartel general de los rebeldes, y al qual penetraba el General Desfourneaux por Plasencia. Hallábanse estas tres divisiones el 22 á nueve leguas de Gonaives, plaza que ha de ser atacada el 5 ó el 6; y ganada, quedarán los rebeldes en las alturas ó en los llanos del Artibonite, estrechados entre el ejército del General en jefe y el cuerpo mandado por Boudet.—Ansioso el General Leclerc de lograr el principal objeto de sus empresas, que era destruir enteramente los dos jefes de la insurreccion, no hizo caso en su acelerada marcha de algunas partidas de negros rebeldes que podian molestarle por la espalda, y que cada día incendiaban habitaciones inmediatas al campo. El General Boyer, que manda en esta ciudad y en el departamento del Norte, mandó atacarlos por 400 hombres en el puesto de Sta. Susana y en el castillo Seco. De ámbos puntos fuéron arrojados con bayoneta calada, el castillo arrasado, los cañones despeñados desde el morro, y quemadas las cureñas, municiones y empalizadas. Dexáron en el campo 28 muertos y 50 heridos. El Contra-Almirante Magon por su parte se adelantó desde el fuerte de la Libertad hasta Caracol, á la frente de un corto destacamento que fué atacado por los rebeldes, á quienes derrotó matándoles 68 hombres, y haciéndoles 45 prisioneros, entre ellos el caudillo de aquel cuerpo, el qual fué inmediatamente pasado por las armas. Mediante estas dos expediciones queda segura la tranquilidad de los distritos vecinos, las comunicaciones y el cultivo. Me resta hablaros del puerto de Paz, en donde la marina ha sobresalido por su valor y constancia. El 15 despaché el navío Juan Bart al Puerto de Paz con 400 hombres de refuerzo; y esto proporcionó á la fragata Furiosa ir al Muelle y asegurarse de aquel puesto importante. Cien hombres de artillería de marina bastáron para ocupar á Juan Rabell, en donde 200 negros, que hace tres años se habian refugiado á los bosques para librarse del yugo de Louverture, viniéron á incorporarse con nosotros. En el Muelle fué recibido el Capitan de la Furiosa como un libertador, con salvas de artillería de la ciudad y de todos los castillos. Se han enviado á aquella plaza 300 hombres, y así queda libre de todo insulto. Se interceptáron las cartas de Santos al comandante, á quien pedia con instancia le enviase la imprenta, todos los fusiles y pistolas que hubieran en los almacenes, quatro cañones de á 24 y dos morteros. El General Leclerc, al entrar en campaña el 16, juzgó conveniente enviar 1500 hombres al Puerto de Paz para otra empresa confiada al General Debelle. El negro Maurepas, que hacia frente á este, noticioso de la marcha victoriosa del General en jefe, y de que se hallaba cerca de su retaguardia, como tambien de la fuga precipitada de Santos Louverture, no creyó prudente correr la suerte de una resistencia mas larga, y propuso capitulacion, la qual en efecto se concluyó el 26. Al día siguiente despidió Maurepas 80 negros cultivadores que seguian sus banderas, y entró en el Puerto de Paz con 20 hombres de tropas regladas y 7 piezas de artillería. Pocas horas

despues volvió á salir con el General Debelle para incorporarse con el General en xefe. La division del Contra-Almirante Linois llegó el dia 28 con algunas tropas á la rada del Cabo; no dexando en el Puerto de Paz sino la fragata Muiron. Apénas supe estos acontecimientos decisivos despaché la corbeta Mignone para relevar la Cigüeña en la bahía del Acul, en donde tenia 700 raciones de bizcocho á disposicion del General en xefe, y se las lleva á Gonaives."

„Tratado de paz entre la República francesa y la Regencia de Túnez. Queriendo el primer Cónsul de la República francesa renovar los artículos de paz hechos antiguamente con los Beyes y el Divan de la Regencia de Túnez, y añadir otros nuevos, ha comisionado para el efecto al ciud. Santiago Devoize, el qual en virtud de las plénipotencias que presentó de parte del primer Cónsul convino con S. E. Hamuda Baxá, Bey, y con el Divan de Túnez, en los artículos adicionales siguientes: 1.º El primer Cónsul de la República francesa en nombre del pueblo frances, y S. E. Hamuda Baxá, Bey, y el Divan de Túnez, confirman y renuevan todos los tratados precedentes, en particular el de 1742. 2.º Continuará la nacion francesa gozando los privilegios y exênciones que gozaba ántes de la guerra; y como es la mas aventajada y la mas útil de quantas estan establecidas en Túnez, será tambien la mas favorecida. 3.º Quando fondéare algun buque frances en la Goleta, podrá el Comisario de la República ir por sí mismo ó enviar á otro á bordo, sin que se lo impidan. 4.º El Comisario de la República elegirá y mudará á su gusto los dragomanes y genízaros empleados en servicio de la comisaría. 5.º Los géneros que lleguen de Francia en buques franceses á Túnez ó á otros puertos de la Regencia, solo pagarán como ántes 3 por 100 de aduana; y solo se les exígirán estos derechos en moneda que corra en el país. Gozarán el mismo privilegio en Francia los vasallos tunecinos. 6.º Los géneros procedentes de países enemigos de la Regencia introducidos en Túnez por los franceses, solo pagarán 3 por 100 de aduana; y en caso de guerra entre la República francesa y otra potencia, los géneros pertenecientes á franceses, cargados por cuenta de estos en Francia, y en buques neutrales amigos de la Regencia, solo pagarán 3 por 100 hasta la cesacion de las hostilidades. Lo mismo se executará en Francia con los tunecinos. 7.º Los extranjeros residentes en Túnez que esten empleados en servicio de los comerciantes y de otros franceses, estarán baxo la proteccion de la República; pero si introducen géneros en el Reyno pagarán los derechos de aduana como las potencias de que fueren vasallos. Si tuvieren algun altercado con los moros ó christianos del país, se presentarán con las partes contrarias ante el Comisario de la República francesa, y allí elegirán á su voluntad dos comerciantes franceses y dos moros, de los mas señalados, que determinen su causa. 8.º Qualquiera persona de un país que por conquista ó tratado hubiese sido reunido á los estados de la República francesa, y se hallare cautiva en el Reyno de Túnez, será puesta en libertad al primer requerimiento del Comisario de la República; á no ser que sirva ó esté asalariada por una potencia enemiga de la Regencia, que entónces continuará en su cautiverio. 9.º En caso de rompimiento entre las dos potencias, no serán inquietados de ningun modo los

franceses residentes en Túnez, y se les concederá un plazo de 3 meses, en que gozarán toda seguridad y proteccion; pasado el qual podrán retirarse libremente donde quieran con todos sus bienes y efectos. Hecho en Túnez el 4 Ventoso, año x de la República francesa, ó el 21 de la luna de Chewal 1216 de la Egira (23 de Febrero de 1802)."

Ha promovido el primer Cónsul á Consejero de Estado al ciud. Dupui, Secretario de legacion en las negociaciones del congreso de Amiens. Al Almirante Villarét le ha nombrado Capitan General de la isla de la Martinica y sus dependencias: y el ciud. Beilleville, que era Comisario general de Relaciones mercantiles en Liorna, servirá el mismo empleo en la corte de Madrid.

El instituto de Paris propone entre otros asuntos de premios los 3 siguientes: 1.º Un exámen crítico de los autores griegos y latinos que han escrito del Egipto desde los primeros tiempos hasta las cruzadas. 2.º Manifestar el influxo de la pintura en las artes de industria comercial; y exponer las ventajas que el estado saca y puede esperar de dicho influxo. 3.º Quales son, entre las materias vegetales y animales, los caractéres que distinguen las que sirven de fermento de las que reciben de ellas la fermentacion.

El Ministro de lo Interior Chapthal y el ciud. Laplace, individuos del instituto de Francia, han sido nombrados socios extrangeros del instituto de la República cisalpina.

Toro 2 de Mayo.

Don Juan Alaejos, vecino, cirujano de esta ciudad, y titular de su hospital general, persuadido de las ventajas de la vacunacion, y convencido de su utilidad por los escritos de muchos facultativos, determinó adquirir á sus expensas el vírus vacuno, é introducir aquí la vacuna, ensayándola primero en sí propio, sin embargo de su edad de 50 años, y de haber padecido viruelas siendo niño. Lo executó así con dos objetos; el uno manifestar lo inocente de la operacion á fin de desterrar el temor de los habitantes, y el otro observar que progresos hacia la operacion. En efecto, pareció al séptimo dia con los mismos caractéres que expresan los ensayos del Dr. Don Francisco Piguillem; y en seguida dió principio á vacunar á los hijos de varias personas condecoradas: y con su exemplo se fué propagando de tal modo, que así en este pueblo como en los inmediatos se han vacunado con toda felicidad mas de 100 niños de ámbos sexòs, algunos de 2 meses. Tambien lo fué D. Joseph de Ligeró, Comisionado principal del Consejo y Comision gubernativa de Consolidacion de Vales Reales y Caja de extincion y descuento en esta provincia, y del Real Pósito de Madrid, de edad de 37 años: debiendo advertir para desterrar preocupaciones y desconfianzas, que en alguno de los vacunados no se presentáron las verdaderas señales hasta el dia 9, y en otros hasta el 11. Dicho facultativo para contribuir por su parte á la extension de tan saludable descubrimiento, ofrece vacunar gratuitamente, como lo ha executado, á todos los que se le presenten, y remitir el fluido bien conservado á los profesores, ó á qualquiera sugeto que le pida, como lo ha hecho ya.

Madrid 14 de Mayo.

El Rey se ha servido promover en el regimiento de Reales Guar-

dias Españolas á primer Teniente al segundo de cazadores D. Fernando Rodriguez del Toro; á Tenientes de granaderos y cazadores á los segundos Tenientes de fusileros D. Manuel de Peralta y D. Ramon Despujol, graduado de Teniente Coronel, y á Alférez de cazadores al de fusileros D. Francisco Peralta. En el de Reales Guardias Walonas á Capitanes á los primeros Tenientes de fusileros y granaderos D. Francisco Conde de Bryas y D. Mariano Ruiz de Cárdenas.

En América. El Rey se ha servido nombrar para el Obispado de Buenos-Ayres, vacante por promocion de D. Pedro Inocencio Vejarano al de Sigüenza, á D. Benito de Lue y Riega, Dean de la cathedral de Lugo.

Tratado definitivo de paz entre S. M. el Rey de España y de las Indias, la República Francesa, y la República Bátava de una parte, y S. M. el Rey del Reyno unido de la Gran Bretaña y de Irlanda de la otra, concluido en Amiens el 27 de Marzo de 1802.

„El primer Cónsul de la República francesa, en nombre del pueblo frances, y S. M. el Rey del Reyno unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, igualmente animados del deseo de hacer cesar las calamidades de la guerra, pusieron los fundamentos de la paz mediante los artículos preliminares firmados en Lóndres el dia 1.º de Octubre de 1801, 9 Vendimiario, año 10 de la República francesa. Y como por el artículo 15 de dichos preliminares se convino en que se nombrarian de una parte y de otra Plenipotenciarios „que se trasladarian á Amiens para proceder allí á la extension del tratado definitivo, de concierto con los aliados de las potencias contratantes:” El primer Cónsul de la República francesa, en nombre del pueblo frances, ha nombrado al ciud. Joseph Bonaparte, Consejero de Estado; y S. M. el Rey del Reyno unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, al Marques Cornwallis, caballero de la muy ilustre orden de la Jarretera, Consejero privado de S. M., General de sus exércitos &c. S. M. el Rey de España y de las Indias, y el Gobierno de Estado de la República bátava, han nombrado por sus Plenipotenciarios; á saber, S. M. Católica á D. Joseph Nicolas de Azara, caballero Gran Cruz de la Real orden de Carlos III, Consejero de Estado, y su Embaxador extraordinario cerca de la República francesa; y el Gobierno de Estado de la República bátava á Roger Juan Schimmelpenninck, su Embaxador extraordinario cerca de la República francesa; los quales despues de haberse comunicado debidamente sus plenos poderes, han convenido en los artículos siguientes.

1. Habrá paz, amistad, y buena inteligencia entre S. M. el Rey de España, sus herederos y sucesores, la República francesa, y la República bátava de una parte, y S. M. el Rey del Reyno unido de la Gran Bretaña y de Irlanda, sus herederos y sucesores de la otra. Las partes contratantes pondrán la mayor atencion en mantener una perfecta armonía entre sí y sus estados, sin permitir que de una parte ni de otra se cometa ninguna especie de hostilidad por tierra ni por mar, por qualquiera causa, ó baxo qualquier pretexto que sea. Evitarán cuidadosamente todo quanto pudiere en lo venidero alterar la union felizmente restablecida; y no darán socorro alguno ó proteccion ni directa ni indirectamente á los que quisiesen perjudicar á alguna de ellas.

II. Todos los prisioneros hechos de una parte y de otra tanto por tierra como por mar, y los rehenes tomados ó dados durante la guerra, y hasta este día, se restituirán sin rescate dentro de seis semanas á lo mas tardar, contadas desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado, pagando las deudas que hubiesen contraido durante su detencion. Cada parte contratante satisfará respectivamente las sumas que alguna de las otras partes contratantes hubiese adelantado para la subsistencia y mantenimiento de los prisioneros en el pais en que hubiesen estado detenidos. A este efecto se nombrará de comun acuerdo una comision, encargada especialmente de verificar y arreglar la compensacion que podrá deberse á una ú otra de las potencias contratantes. Se fixará igualmente de concierto la época y el lugar donde se hayan de juntar los comisarios á quienes se encargue la execucion de este artículo, los quales pondrán en cuenta no solamente los gastos hechos por los prisioneros de las naciones respectivas, sino tambien por las tropas extranjeras que ántes de ser prisioneras estaban al sueldo ó á la disposicion de una de las partes contratantes. (*Se continuara.*)

Desde tiempos muy antiguos los Reyes de España deseosos de asegurar riego á los feraces campos de la ciudad de Lorca, pensaron en el proyecto de recoger las aguas de algunos manantiales y las de los torrentes en tiempo de lluvias, y formar, ya fuese un canal, ó ya un depósito, del que se distribuyesen por aquella huerta y las de otros pueblos, y llevasen á ellas la fertilidad de que la falta de aguas solia privarlas en muchos años. Este grande y útil pensamiento ocupó, como otros del mismo orden, la atencion del Sr. D. Carlos III, y baxo sus auspicios y proteccion la compañía de Pradez tomó á su cargo la empresa del canal llamado de Murcia. Por desgracia se malogró este proyecto, y fué preciso desistir de él despues que la compañía habia tomado prestadas grandes sumas de dinero; mas no por esto abandonó el benéfico ánimo del Rey la primera idea de aumentar y mejorar la agricultura de Lorca, sino que ademas de cargar sobre el Real erario el pago de los réditos de aquellos capitales, dispuso que se llevase á execucion á costa del mismo erario, baxo la nueva forma de construirse en los términos de aquella ciudad dos grandes pantanos en que se fuesen recogiendo las aguas, y de donde se distribuyesen para regar por varios puntos una grandísima extension de terreno. Tomáronse todas las disposiciones que dicta la mas próspera prudencia para que estas grandes obras se hiciesen con el conveniente acierto y seguridad, se aprontaron los caudales que para realizarlas se contemplaron necesarios, y hace bastantes años que se concluyéron y estaban sirviendo á su importante objeto, con mucho aumento de las producciones de aquel suelo. El mayor de los dos pantanos llamado de Puentes, empezó á servir en el año de 1787, y desde entónces habia contenido siempre una grandísima cantidad de agua, sin que se hubiese advertido en él ninguna quiebra ni hubiese hecho sentimiento por punto alguno; mas repentinamente se oyó en él como un cruxido á las tres y media poco mas ó ménos de la tarde del dia 30 de Abril próximo pasado, y á poco rompió el peso del agua la gran mole del murallon que la represaba, por 12 varas mas abaxo del cimiento, y abriéndose una espaciosa salida inundó repentinamente, y caminando con la celeridad del

pensamiento la huerta de Lorca, un barrio entero de esta ciudad y todos los terrenos baxos de la corriente del Segura hasta la ciudad de Murcia, que estuvo muy amenazada por el grande aumento que tomaron las aguas del rio, y solo se salvó á costa de la huerta que fué preciso inundar, desahogando el rio por la acequia mayor de Aljufia, cuyas compuertas ó tablahos se caláron á este efecto. Como la inundacion fué tan pronta y tan irresistible su violencia, arrastró tras sí quanto encontró al paso, especialmente en los primeros momentos: en ellos llegó á Lorca, aunque distaba del pantano dos leguas ó poco ménos, y asoló el barrio mas baxo llamado de S. Christóbal, en el que es muy raro el edificio que ha quedado subsistente; y en él perecieron bastantes personas que fuéron sobrecogidas en sus casas, así como perecieron tambien algunas en aquella huerta y en las de otros pueblos, aunque no en tanto número como pudieron hacer creer las primeras voces que se esparcieron de este funesto acontecimiento. Han perecido tambien muchos ganados de labor y menudo, y se han perdido sobre todo muchos frutos de todas especies en bastante extension de aquellas dilatadas campiñas. Apenas llegó la desagradable nueva de esta calamidad á los oidos del Rey, su paternal corazon se sintió afligido con los males que habia causado, y desde aquel punto se ha ocupado constantemente en proporcionar auxilios para dispensarlos á los infelices que la inundacion ha dexado sin hogares y sin bienes, y para reparar en lo posible los daños que ha ocasionado en poblado y en los campos, removiendo los escombros y ruinas de los edificios, dando curso á las aguas detenidas, y tomando las demas medidas de precaucion que sobre los lugares dicte la prudencia; acerca de lo qual se han comunicado las convenientes órdenes al Intendente Corregidor de Murcia, al Corregidor de Lorca y al R. Obispo de Cartagena, y se han puesto á su disposicion los caudales que se han tenido á la mano, en mayor cantidad que lo que se habia pedido, sin perjuicio de dispensar todavia á aquellos pueblos y sus moradores los demas socorros y alivios que las circunstancias exijan, hallándose S. M. vivamente conmovido con la relacion de los males que han sufrido aquellos sus afligidos vasallos, y muy dispuesto á remediarlos hasta donde puedan permitirlo las demas indispensables atenciones del Estado. De su Real orden se hace este anuncio al público para que no le sobrecojan relaciones vagas y exágeradas.

En cumplimiento de las Reales cédulas de S. M. de 15 de Julio y 29 de Noviembre de 1797, se recibirán en la Tesorería mayor y en las de ejército desde 1.º de Junio próximo las acciones del Real empréstito de 160 millones de reales: las dos mil de ellas señaladas con los núms. 8001 al 1000 para su cancelacion y pago de sus capitales y réditos; y las restantes para su renovacion y satisfaccion de sus intereses. Con arreglo al art. 6.º de la referida primera Real cédula se pagarán los capitales de dichas dos mil acciones en la misma especie de moneda metálica ó vales Reales en que los entregáron los prestamistas. Las acciones se deberán presentar con las carpetas de estilo, y con total separacion las de extincion de las de renovacion: y los pagos respectivos á unás y otras se executarán con quanta brevedad permitan las demas urgentes obligaciones del estado.

En el día 6 de Abril se celebraron en la Real escuela veterinaria de esta corte exámenes públicos de miología presididos por el Brigadier D. Félix Colon, protector de este establecimiento. El profesor D. Antonio Bobadilla, á cuyo cargo ha estado esta cátedra, dixo una oracion alusiva á la materia del exámen; y despues de haber explicado los alumnos los puntos que les tocáron por suerte, fuéron preguntados por varios profesores que asistiéron, á que contextáron, acreditando su inteligencia é instruccion á satisfaccion del concurso que fué lucido y numeroso; distinguiéndose entre todos el alumno Agustin Pascual, á quien se adjudicó el primer premio, y Antonio Mercado que obtuvo el *accessit*.

Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos, con distincion de los que pertenecen al Consejo pleno ó á cada Sala en particular; y las fórmulas de las cédulas, provisiones y certificaciones respectivas: 2 tomos en folio. El 1.º contiene lo relativo al Consejo pleno y Sala primera de gobierno, y el 2.º lo tocante á las salas segunda de gobierno, tenutas, mil y quinientas, justicia y provincia: obra póstuma de D. Pedro Escolano de Arrieta, del Consejo de S. M., su Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno del mismo Consejo; sumamente recomendable é importante para todos los tribunales, letrados y personas que hayan de intervenir en negocios judiciales y de administracion pública, por las puntuales noticias que contiene, y la completa instruccion que proporciona. Se hallará en la librería de Baylo, calle de las Carretas.

Curso completo de erudicion universal, ó analisis abreviada de todas las ciencias, buenas artes y bellas letras: escrito en frances por el Baron de Bielfeld, y traducido al castellano: tomo 1.º que contiene la analisis de la teología, la de la jurisprudencia, y parte de la de la medicina. En la primera trata de la dogmática, de la exégesis y hermenéutica, de la crítica sagrada, de la teología moral ó la moral teológica, de la teología polémica ó la controversia, de la teología pastoral, de la teología catequística, de la teología casuística, de la prudencia conciliar ó la prudencia de la Iglesia en general, y de la prudencia del teólogo en los diferentes casos de su ministerio. En la segunda habla de la jurisprudencia legislativa, del derecho público ó político, del romano, del feudal, del eclesiástico, del mercantil, del de marina, del de cambio, del militar, del de la caza, del de las minas ó mineralógico, del criminal, de algunas partes de la jurisprudencia en general, esto es, 1.º del derecho civil particular de los principales estados de Europa: 2.º del derecho de las naciones conquistadoras en sus colonias: 3.º del derecho de costumbre y de las leyes municipales de las ciudades: 4.º de la forma de los procesos: 5.º de los procesos formados ante los tribunales del Imperio germánico: de la práctica del derecho y de la jurisprudencia consultatoria y judicial. En la tercera trata de la anatomía, de la fisiología, de la patologia, de la semiótica, de la terapéutica, y de la materia médica ó medicamentaria. El autor filosofa en las indicadas analisis, por lo que no solo derrama erudicion, sino que enseña la filosofía de las ciencias, y el método de estudiarlas y aprenderlas. Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas, donde acudirán los subscriptores á recogerle. El mérito de la edicion hace preciso el aumento de precio para los subscriptores en los restantes tomos, por lo que compensando el mayor volumen del 3.º y 4.º con el del 1.º y 2.º continua la subscripcion al 2.º, 3.º y 4.º, que estan corrientes, á 50 rs. Para los que no se subscriban serán varios los precios, segun el volumen de cada tomo.

Tratado completo de toda clase de hidropesía, proponiendo la curacion de la que se dice incurable: obra original que ha merecido la aceptacion del público: es-

crita por **D. Antonio Godínez de Paz**, cursante que fué en medicina en la universidad de Salamanca, habiendo exercido su profesion mas de 50 años. Se vende á 8 rs. en la librería de Quiroga, calle de las Carretas.

Memorias políticas y militares para servir de continuacion á los Comentarios del Marques de S. Felipe, desde el año de 1725 en que concluyó este autor su obra, con los tratados de paz y alianza de España correspondientes: por **D. Joseph de Camporaso**: tomos 3.º y 4.º Se hallarán á 15 rs. cada tomo en pasta, 13 en pergamino y 11 en rústica en la librería de Castillo, de la viuda de Cerro, red de S. Luis, y en su puesto, calle de Alcalá.

Anotaciones médico-prácticas sobre las calenturas intermitentes, su curacion, y el uso del arsenito de potasa en ellas: sexto opúsculo Browniano del **Dr. D. Vicente Mitjavila &c.**: segunda edicion considerablemente adicionada. Esta obrita, que se publicó en la gazeta de este año núm. 9, ha merecido la aprobacion de los sabios de modo que en cosa de dos meses se acabó toda la impresion, y habiéndose hecho nuevamente, el **Dr. Mitjavila** la ha adicionado y enriquecido con el extracto de los nuevos experimentos sobre los contravenenos del arsénico por el **ciud. Cas. Renault**. En el extracto de estos nuevos experimentos, que constituye como una décima parte del opúsculo, hallarán especies curiosas é interesantes los médicos, los cirujanos, los químicos, los boticarios y todas las gentes curiosas y amantes de su salud, y verán que el arsenito de potasa, que es una preparacion química, que ni por el gusto, ni por el color, ni casi por el precio se distingue del agua natural, cura instantánea y felizmente las tercianas y quartanas sin necesitarse la quina. Se hallará con los 5 opúsculos antecedentes en la librería de Castillo, en Valencia en la de **Mallen**, en Zaragoza en la de **Monge**, y en Barcelona en la de **Estherling**: su precio 6 rs.

El experimentado cazador y perfecto tirador: compuesto por **D. J. M. G. N.** Obra útil á los aficionados al arte de cazar: contiene varios secretos y el método que se debe observar para tirar corriendo y al vuelo; conocer en los montes segun los tiempos del año donde estan encamados los conejos, venados y toda res de pelo; modo de tener buenos perros, saberlos criar y enseñar; reglas para precaverse de las desgracias que suelen suceder con la escopeta &c. Se hallará en la librería de **Guillen**, carrera de S. Gerónimo.

Otelo, ó el Moro de Venecia, tragedia en 5 actos, traducida del frances por **D. Teodoro la Calle**. Se hallará en las librerías de **Sancha**, calle del Lobo y del Príncipe, y en el puesto de **Sanchez**, frente al coliseo de la calle del Príncipe: su precio 4 rs.

El Negro y la Blanca, comedia nueva, por **D. Vicente Rodriguez de Arellano**. — La Florentina, comedia del mismo autor. Véndese en el puesto de **Sanchez**, calle del Príncipe, frente al coliseo.

Estampa que representa la valerosa lid de **Inocencio Robles** con un jabalí de extraordinaria fuerza en las inmediaciones de **Sto. Domingo de la Calzada**, segun se publicó en la gazeta de 26 de Abril. Se hallará en las librerías de **Escribano**, **Dávila** y viuda de **Cerro**, á real y á 2 las iluminadas.

En la librería de **Campins**, calle de las Carretas, se hallan las obras de música siguientes: de **Haydn**, 10 ayres favoritos para forte-piano, á 26 rs.: la celebrada contradanza con 7 variaciones para dicho instrumento, á 10 rs.: 6 minuetes para flauta, violin y baxo, á 12 rs.: una sonata á violin solo, á 10 rs. De **Pleyel**, 6 minnetes para dos violines, á 8 rs.: otros 6 con sus trios para forte-piano, á 10 rs.: una sonata de flauta, á 14 rs.: un divertimiento para dicho instrumento, por **Hoffmeister**, á 14 rs.: 3 trios á dos violines y baxo, por **Wraniski**, á 26 rs.; y 4 sonatinas para forte-piano, por **Gril**, á 14 rs.